

FREE MOVER

ESTUDIANTES DE SALIDA DE LIBRE MOVILIDAD

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CURSO 2019/20

Según el artículo 30 del Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, se considerarán estudiantes de salida de libre movilidad quienes efectúen una estancia académica temporal en otro país y no sea beneficiario de una plaza de movilidad concedida por la UPO en el marco de sus convenios suscritos.

Posteriormente, en el artículo 32, se detalla el procedimiento de solicitud de estudiante Free Mover (al final de la convocatoria se explicita los artículos de la norma a tener en cuenta). En el caso de la Facultad de Ciencias Empresariales, el estudiante debe incorporar a la estancia dirigida al Decano los siguientes documentos:

- 1) Motivación de dicha movilidad.
- 2) Documentación que acredite haber sido admitido en la universidad de destino (puede considerarse carta de admisión o un e-mail confirmatorio de la misma).
- 3) Copia del expediente académico. Los alumnos de titulaciones conjuntas deberán incluir solamente el expediente de la titulación dependiente de la Facultad de Empresariales (GFICO o GADE, español o inglés), no se incluye correspondiente a la Facultad de Derecho.
- 4) Propuesta de acuerdo académico, donde se detallan las asignaturas que se pretenden cursar en destino y su correspondencia con las asignaturas UPO (el modelo se encuentra en la web de la Facultad, en el apartado destinado cumplimentación del acuerdo académico en la movilidad internacional). Se recomienda lectura de su protocolo para su cumplimentación.
<https://www.upo.es/facultad-ciencias-empresariales/es/movilidad/estudiantes-upo/movilidad-internacional/>
- 5) Declaración de compromiso de obtención de los seguros necesarios, caso de ser admitida su condición de Free Mover.
- 6) Adicionalmente se le solicita, en este Centro, la siguiente documentación:

a) Nota media del expediente académico en la titulación dependiente de la Facultad de Empresariales (GFICO o GADE, español o inglés). Para el cálculo se tendrá en cuenta que cada asignatura del expediente tendrá el siguiente peso en el cálculo de su media: MH (4puntos), Sobresaliente (3 puntos), Notable (2 puntos), Aprobado (1 punto) y Suspenso (0 puntos). No se admitirán solicitudes con menos de 1 punto de nota media.

b) Acreditaciones de idiomas.

Cada alumno podrá presentar un máximo de dos instancias, es decir, dos solicitudes distintas para dos destinos distintos Free Mover.

Para el curso académico 2019/20, en la Facultad de Ciencias Empresariales, el plazo de recepción de instancias será el comprendido entre el **lunes 1 de abril de 2019 y el miércoles 24 de abril de 2019**.

REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Versión consolidada que incluye las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en la sesión del 2 de noviembre de 2016.

...

Artículo 30. Estudiantes de salida de libre movilidad

Se considerarán estudiantes de salida de libre movilidad quienes efectúen una estancia académica temporal en una institución, centros de enseñanza superior o de investigación de otro país y no sean beneficiarios de una plaza de movilidad concedida por la Universidad Pablo de Olavide en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 31. Requisitos para los/las estudiantes de salida de libre movilidad

1. Para ser autorizado/a como estudiante de salida de libre movilidad, el/la estudiante deberá acreditar documentalmente haber sido admitido para cursar estudios en una Universidad extranjera y tramitar el procedimiento que se establezca al efecto.

2. El/la estudiante deberá proveerse de los seguros médicos, de accidente u otros a fin de garantizar los riesgos que pudieran presentarse durante la realización de la movilidad, y ello atendiendo a la naturaleza por libre de la estancia al margen de cualquier convenio existente.

Artículo 32. Procedimiento para los/las estudiantes de salida de libre movilidad

1. Los/las estudiantes que pretendan realizar un periodo de sus estudios en una Universidad extranjera en régimen de estudiante de salida de libre movilidad deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al/a la Decano/Decana de la Facultad que corresponda.
2. En dicha instancia se hará referencia a las razones para realizar dicha movilidad, acompañándose la documentación que acredite haber sido admitido/a por la Universidad de destino durante el periodo pretendido, así como su expediente académico y la relación de materias que se pretenden cursar en destino. Asimismo se comprometerá a obtener los seguros médicos, de accidentes o los que pudieran proceder para asegurar los riesgos que pudieran derivarse de la realización de la estancia por libre.
3. El/la Decano/a o responsable en quien delegue, a la vista de los convenios bilaterales de movilidad suscritos y de los compromisos adquiridos en los mismos, atendiendo a las posibles estancias
4. Con carácter general, cuando exista un convenio bilateral vigente entre la Universidad Pablo de Olavide y la universidad de destino solicitada por el estudiante, se podrá denegar la autorización con el fin de no perjudicar a posibles estudiantes que no hayan podido obtener plaza para dicha universidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el convenio.

15 de enero de 2019